

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
"La Personería. . . . Garantía de sus Derechos"**

RESOLUCIÓN No. - 011 / 2020
(Abril 24 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID;CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO 2020 - 2024",**

El Personero Municipal de Madrid en uso de sus atribuciones legales y en especial de las contenidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, los artículos 47 y 49 de la ley 909 de 2004 y las leyes 87 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 87 de 1993, en el artículo primero (1º) precisa la necesidad de dar un enfoque sistémico a la organización de la administración, posibilitando alcanzar sus metas y objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente, lo cual permite concluir en la necesidad de elaborar un Plan Estratégico para la Personería Municipal de Facatativá.

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 45 reza que los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, ente sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Por lo anterior la Personería Municipal de Facatativá diseñara su Plataforma Estratégica en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

Que la ley 489 de 1998, en su numeral 11 del artículo 17, establece los diseños de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en general y de la población usuaria en el proceso de toma de decisiones, en la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

Que el decreto 2145 de 1999, en su artículo 12, establece la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.2.1., establece "... Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán" dentro de las cuales se encuentra la Planeación Institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL MADRID
“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MISIÓN Y VISIÓN. Adoptar la Misión y Visión como elementos que conforman Plataforma Estratégica y que orientan a la Personería Municipal de Madrid en su accionar, atendiendo a los enfoques sistémicos y de gestión de la Entidad.

MISIÓN

La Personería Promueve, divulga, actúa como garante defensora de los Derechos Humanos y de los intereses de la comunidad Madrileña, guiando sus funciones y competencias al desarrollo, la guarda del interés público, de los principios del Estado Social de Derecho y el control social de la gestión pública.

VISIÓN

Para el año 2024 seremos una Entidad líder en la defensa y promoción de los derechos humanos y el interés general de los ciudadanos del municipio de Madrid, Cundinamarca; logrando vencer las barreras de acceso a la administración pública a través del uso y acceso eficiente de la tecnología, proyectándonos como una Personería referente a nivel Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS ESTRATEGICOS. Adóptese los objetivos estratégicos como los fines desarrollados a nivel estratégico, que la Personería pretende alcanzar a mediano y largo plazo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Promover la defensa y protección de los Derechos Humanos mediante la ejecución de acciones preventivas y de intervención.
2. Profesar la Defensa y protección de los derechos humanos en la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19
3. Prestar un servicio dirigido a satisfacer los requerimientos de la comunidad en general.
4. Fortalecer la labor de quienes ejercen la participación ciudadana.
5. Impulsar los procesos disciplinarios que se adelantan en la Personería, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 734 de 2002 y normas complementarias.

6. Realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias relacionadas con el medio ambiente.
7. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRATEGIAS. Adóptese las estrategias como las acciones a ejecutar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, que la Personería pretende alcanzar a mediano y largo plazo.

OBJETIVO No.1: Promover la defensa, protección y respeto de los Derechos Humanos mediante la ejecución de acciones preventivas, intervención y jornadas de capacitación.

Estrategia

Garantizar la promoción y la defensa en el cumplimiento de las normas, políticas y actuaciones públicas que procuren la protección y guarda de los derechos humanos.

Actividades

- 1.1. Realizar acciones preventivas tendientes a ejercer control y seguimiento, a las medidas adoptadas por la Administración Municipal
- 1.2. Capacitar a la comunidad en general e instituciones en el fortalecimiento de los derechos humanos.
- 1.3. Capacitaciones dirigidas al núcleo familiar y adolescentes, en temas relacionados con el fortalecimiento en relaciones interpersonales y rutas de atención para el núcleo familiar
- 1.4. Realizar acompañamiento y capacitaciones a los personeros estudiantiles, en el desarrollo de sus funciones
- 1.5. Acompañamiento como Secretaria técnica de la Mesa de víctimas, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 1.6. Realizar visitas a los hospitales y/o centros de salud, atención al adulto mayor y centro de Vida Sensorial del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

1.7. Revisión de procesos a petición de parte, que se adelantan en las inspecciones de policía, fiscalías locales y juzgados civiles del municipio.

OBJETIVO No.2: Profesar la Defensa y protección de los derechos humanos en la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19

Estrategia

Realizar seguimiento a las medidas adoptadas por la Administración Municipal de Madrid; Cundinamarca, IPS y EPS, con el fin de atender eficientemente las necesidades de la población, afectada por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, y de esta manera prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19

Actividades

2.1. Visitas periódicas a las sedes de las IPS y EPS, con el fin de verificar las medidas adoptadas a la luz del Marco Normativo relacionado con el COVID-19

2.2. Requerir a la Administración Municipal, IPS y EPS, a efecto de informar sobre las actividades y políticas aplicadas frente al COVID-19.

2.3. Visitas reiterativas al CTP, Estación de Policía, Hogar de Paso y demás establecimientos donde se encuentren personas retenidas, verificando condiciones de salubridad y protección.

OBJETIVO No.3: Prestar un servicio dirigido a satisfacer los requerimientos de la comunidad en general.

Estrategias

Optimizar los recursos de la entidad con el fin de fortalecer el servicio de atención al ciudadano, logrando una mayor satisfacción del usuario.

Actividades

3.1. Brindar una atención con calidad humana con respuesta y seguimiento oportuno a la comunidad.

3.2. Establecer el programa del PERSONERO EN SU BARRIO, a través de la realización de campañas de servicio en los diferentes barrios y veredas del municipio de Madrid, Cundinamarca.

OBJETIVO No.4: Fortalecer la labor de quienes ejercen la participación ciudadana.

Estrategias

Fortalecimiento de la gestión de las veedurías

Actividades

4.1. Apoyar la creación de las veedurías ciudadanas e impulsar las ya existentes.

4.2. Capacitar a los veedores ciudadanos en temas de participación y control ciudadano.

4.3. Elaborar herramientas de seguimiento y control para la gestión realizada por las veedurías ciudadanas.

OBJETIVO No.5: Impulsar los procesos disciplinarios que se adelantan en la Personería, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 734 de 2002 y normas complementarias.

Estrategias

Velar por el adecuado desarrollo del debido proceso de Vigilancia Administrativa

Actividades

5.1. Elaboración e implementación de puntos de control para dar cumplimiento a los términos legales, al igual que realizar actuaciones de Autos Interlocutorios, Autos de Trámite, Diligencias, Actuaciones y Fallos, Respuesta a Derecho de Petición, citaciones; comunicaciones; solicitudes; documentación recibida - remisión archivo físico.

5.2. Implementar la sala de audiencias para los procesos disciplinarios.

OBJETIVO No.6: Realizar seguimiento al cumplimiento de las sentencias relacionadas con el medio ambiente.

Estrategias

Proteger los derechos del medio ambiente, por medio de intervenciones y/o acciones constitucionales tendientes a garantizar el cumplimiento de la norma.

Actividades

6.1. Asistir a las reuniones convocadas por los diferentes estamentos de nivel departamental y nacional, y de esta manera coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, ejerciendo las acciones constitucionales y legales correspondientes, con el fin de garantizar su efectivo cuidado

OBJETIVO No.7: Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Estrategia

Desarrollar actividades que prevengan, eliminen y sancionen las conductas irregulares en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del ente territorial.

Actividades

7.1. Efectuar seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo “Madrid Crece Contigo” para el periodo 2020 – 2024, realizando evaluaciones o auditorías a la gestión realizada por las secretarías de despacho o entidades descentralizadas, en cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo.

7.2. Realizar evaluación y seguimiento a los procesos de contratación suscritos por Administración Municipal de Madrid, Cundinamarca.

OBJETIVO No.8: Fortalecer los procesos administrativos para mejorar la labor Institucional

Estrategia

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo continuo a través de acciones que propendan por el mejoramiento del Sistema Integral de Gestión, con el fin de ofrecer unos servicios de alta calidad a la comunidad del municipio de Madrid; Cundinamarca.

Actividades

- 8.1. Ejecutar las auditorias para cada proceso institucional.
- 8.2. Realizar seguimiento a los riesgos establecidos por cada proceso institucional.
- 8.3. Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos para subsanar los hallazgos establecidos en las auditorías externas e internas.
- 8.4. Cargar el informe del sistema integrado de Gestión MECI-FURAG Presentarlo al Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 8.5. Realizar seguimiento al Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- 8.6. Realizar e implementar el proyecto de modernización (Reestructuración) para la entidad.

OBJETIVO No.9: Cumplir con el Marco Normativo relacionado con la Transparencia y acceso a la Información Pública de la Personería Municipal, con el fin de realizar una gestión transparente.

Estrategia

Publicar la información institucional y gestión de la Personería Municipal, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Contribuir al fortalecimiento de la cultura de la transparencia" y su Marco Normativo.

Actividades

- 9.1. Publicación de la Información Institucional a través de la página web de la Personería Municipal.
- 9.2. Actualización del Manual de Comunicaciones.
- 9.3. Actualización de los Instrumentos de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. POLITICAS. Adóptense las políticas de operación como las guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, planes, programas, proyectos y políticas de la administración del riesgo. Las cuales son las siguientes:

- Los servidores públicos de la Personería, se comprometen en prestar servicio de forma continua, eficiente y eficaz, con el fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía del municipio de Madrid, Cundinamarca.
- La entidad prestara servicios con imparcialidad y equidad, en las diferentes actuaciones en las que intervenga los servidores públicos de la Personería Municipal.
- La Personería Municipal de Madrid, Cundinamarca; garantizara un ambiente seguro y respuesta adecuada a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos interpuestos por los ciudadanos, en los términos previstos por la ley.
- Los funcionarios y/o contratistas de la Personería, mantendrán en reserva en todas las actuaciones del despacho de la personería.
- La entidad realizara una adecuada y oportuna difusión y socialización de los resultados y avances de la gestión institucional a todos los grupos de interés; con el fin de propiciar a la comunidad un ambiente de acceso a la administración pública.

ARTÍCULO QUINTO. VALORES. Adóptese los valores institucionales, como las normas éticas que rigen y regulan el actuar de los servidores públicos de la Entidad, establecidos en el Código de Integridad de la Personería Municipal

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEXTO. LOGOTIPO. Continuar con el el logotipo de la Personería como la representación gráfica que sirve para dar a conocer e identificar a la entidad, adoptado mediante la Resolución No.003 de 2017, para el periodo comprendido entre 2020 – 2024.



ARTÍCULO SEPTIMO. LEMA. Continuar con el lema, "La Personería....Garantía de sus Derechos", como la frase de la Personería Municipal de Madrid, que expresa la motivación e intención de la entidad, en el desarrollo de sus funciones, el cual fue adoptado mediante la Resolución No.003 de 2017 .

**PERSONERÍA DE MADRID
"La Personería....Garantía de sus Derechos"**

ARTICULO OCTAVO.SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ESTRATEGICO. El seguimiento y control, se efectuara con una periodicidad semestral y debe ser realizado por cada uno de los procesos responsables de su cumplimiento fijando los planes de acción, los cuales son consolidados por la Secretaria para realizar su publicación.

ARTÍCULO NOVENO. CAMPO DE APLICACIÓN. La Plataforma Estratégica debe ser aplicada por todos los funcionarios y/o contratistas que prestan sus servicios de forma permanente o transitoria en la Personería Municipal de Madrid.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
“La Personería. . . . Garantía de sus Derechos”

ARTÍCULO DECIMO. DIVULGACION. La Personería Municipal de Madrid divulgará la plataforma estratégica a todos sus funcionarios y contratistas como mecanismo para garantizar el entendimiento de la razón de ser y las metas propuestas por la Personería, contribuyendo a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Control interno MECI 1000:2014 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Madrid, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal

ELABORO: ING. NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ (Contratista Asesor de Control Interno)
REVISO: DR. GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO (Personero Municipal de Madrid – Cundinamarca)